



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 09 May 2013

DECRETO ALCALDICIO N° 405 +

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Resolución Exenta N° 0236 de fecha 01 de Marzo de 2001 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 5.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría General de la República.-
- 6.- El Oficio N° 555 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de los cursos de Educación Técnico Profesional del Área de Alimentación Colectiva, que se imparte en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, justifica la recontractación de la profesional que se individualiza y además, por estar acogida a reposo Post - natal Parental y posterior fuero laboral por maternidad.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipales de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARICEL ALEJANDRA MORA CONTRERAS**, R.U.T. N° **13.842.111-2**, Ex – Profesora a contrata de las Asignaturas afines del Área Técnico Profesional de la Especialidad de Alimentación Colectiva en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014**, continua cumpliendo iguales funciones en el mismo establecimiento educacional, con una jornada de Trabajo de **36 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional, antes individualizada, por la función docente que realizará, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO DAEM
 PARRAL

B°. Abogado D.A.E.M.